

RESOLUCIÓN N° **3046** /2021

MAT.: **AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

**22 DIC. 2021**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35308, de fecha 13 de diciembre de 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 24 de noviembre del 2021; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Servicio de Impuesto Internos, que señala cambio de domicilio de Antonia López de Bello N° 114, Oficina 203 a Antonia López de Bello N° 114, Oficina 502 comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-751979, a nombre de **INVERSIONES PUERTO CAMPILLO LIMITADA**, Rut **76.414.043-5**, con giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **INVERSIONES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114 OFICINA 502**, Rol **281-46**, unidad vecinal **35**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
- 2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
- 6.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/PFR/OLC/DVM/sma  
15/11/2021



**RAULINA FIGUEROA RAMÍREZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1919340